



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 3 3 1 1 8 1 *

Medellín, 04/08/2021

09/09/2021

Bajo Renta
N= Harold

Señor(a)
JAIRO ALONSO RIOS
CRA 2AH N° 46-44 INT 120
Correo: ingenierorios@gmail.com
Tel: 2261241
Medellín

ASUNTO: Respuesta a PQRSD N° 202110238707 del 03/08/2021

Cordial saludo.

En atención a lo solicitado por usted mediante PQRSD N° 202110238707 del 03/08/2021, en el cual requiere descargue de inscripción de compraventa 01N - 5164671 para piso 1 y piso 2, se le informa lo siguiente:

Su solicitud se trata de un trámite catastral denominado "**COMPRAVENTAS REGISTRADAS**", el cual será atendido por la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín con la radicado N° 202110238707.

Le informamos que por tratarse de un asunto regulado por normativa especial, no podrá regirse por los términos establecidos para el Derecho de Petición en interés particular regulados en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se trata de un trámite catastral que puede llegar a requerir la realización de actividades catastrales como estudio jurídico y visita de campo, entre otras, para los cuales el Artículo 116 de la



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Resolución 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece los términos legales específicos para atender este tipo de trámites, el cual es de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud con los documentos pertinentes o de la información registrada

Lo anterior guarda armonía con el Artículo 2 de la Ley 1437 citada, que al respecto prescribe:

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. (...) *Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código. (Resaltado fuera de texto).*

No obstante lo anterior, le informamos que la solicitud del asunto actualmente es objeto de estudio, para posteriormente emitir una respuesta de fondo, la cual será debidamente notificada.

Al respecto, la Resolución 070 de 2011 del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) señala:

ARTÍCULO 122. NUMERACIÓN Y CONTROL DE SOLICITUDES DE TRÁMITES CATASTRALES. <Artículo modificado por el artículo 15 de la Resolución 1055 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Las solicitudes de mutaciones, rectificaciones, complementaciones, modificaciones y cancelaciones, se radicarán en el orden cronológico en que se reciban, en un sistema de registro de numeración y control diseñado por las autoridades catastrales.

Los documentos correspondientes se archivarán de manera que permitan su conservación y fácil consulta.

PARÁGRAFO. El trámite y decisión de las solicitudes, se deberá efectuar respetando el orden de radicación, de acuerdo con el tipo de mutación o





Alcaldía de Medellín

trámite al que correspondan. Se exceptúan del orden de radicación, aquellos casos que por condiciones especiales no sea posible atenderlas con la prioridad aquí definida, situación que debe estar debidamente justificada y comunicada al solicitante.

Por consiguiente, una vez se realicen las actividades pertinentes, se procederá a darle respuesta a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

JOSE HERNAN GONZALEZ MEDINA
LIDER DE PROGRAMA

Elaboró: Edgar Muñoz Rodríguez Auxiliar Administrativo Unidad de Cartografía Subsecretaría de Catastro	Revisó: Gloria Elena Giraldo López Profesional Especializado. Unidad de Cartografía Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Hernán González Medina Líder de Programa Unidad de Cartografía Subsecretaría de Catastro
---	--	---

Secretaría de Gestión y Control Territorial



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

